



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

9275 *Aprobación definitiva expediente de modificación del presupuesto núm. 5/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 26 de abril de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 5/2014, de crédito extraordinario financiado mediante bajas del crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS. CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
CAPÍTULO	DENOMINACION	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00

Esta modificación se financia mediante bajas del crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio respectivo, en los términos siguientes:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACION	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sant Josep de sa Talaia, a 22 de mayo de 2014

LA ALCALDESA,
M. Nieves Mari Mari.

